



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por el que se resuelve la segunda fase de la convocatoria pública de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de formación profesional fuera del ámbito regional.

Primero.—Por Resolución de 26 de junio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a feria y para cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 26-VII-2012), modificada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de febrero de 2013 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 18-02-2013), por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 5 de marzo de 2014 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 25-03-2014) y por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 18 de febrero de 2015 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 19-03-2015) y por Resolución de 25 de febrero de 2016 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones de artesanos del Principado de Asturias para la organización de ferias y cursos de formación. (Extracto de la Resolución de la convocatoria en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del 11/03/2016).

Segundo.—En los Presupuestos Generales para 2016 figura un crédito de 45.000 euros en la partida 1304.622C.476.000 para el cumplimiento de las finalidades expresadas en el párrafo anterior, correspondiendo 15.002 euros a esta segunda fase de la Convocatoria.

Tercero.—Reunida la Comisión de Valoración el día 23 de septiembre de 2016, a la vista de las solicitudes de subvención presentadas y la cuantía destinada a este fin, se acordó proponer la concesión de subvenciones a los 28 proyectos pertenecientes a los artesanos relacionados en el Anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 1304.622C.476.000, siendo el importe global de la concesión 12.348,00 euros (doce mil trescientos cuarenta y ocho euros).

Cuarto.—Asimismo, se acordó denegar la solicitud relacionada en el Anexo II por las razones indicadas en el mismo.

Quinto.—Los solicitantes relacionadas en el Anexo I han aportado la documentación requerida en la convocatoria, a los efectos de justificar todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la presente subvención, han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención.

Sexto.—De acuerdo con lo establecido en la base 9.1 del Título I y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la publicación de la presente disposición en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, en las bases reguladoras de la concesión subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional, aprobadas por Resolución de 26 de junio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 26-VII-2012), modificada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de febrero de 2013 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 18-02-2013), por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 5 de marzo de 2014 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 25-03-2014) y por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 18 de febrero de 2015 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 19-03-2015), y en la correspondiente convocatoria aprobada por Resolución de 25 de febrero de 2016 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional. (Extracto de la Resolución de la convocatoria en *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del 11/03/2016).

Segundo.—La Consejería de Empleo, Industria y Turismo es competente en materia de concesión de subvenciones, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Texto refundido de régimen económico y presupuestario, aprobado por Decreto legislativo 2/98, de 25 de junio; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias.



Tercero.—El artículo 12, apartado 1º, del Decreto 71/92 dispone que “las subvenciones y ayudas se harán efectivas a los beneficiarios en un único pago, previa justificación de las mismas de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto”.

Cuarto.—La titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo es competente, conforme con lo previsto en la Resolución de 14 de agosto de 2015, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se delegan competencias; para “el reconocimiento de las obligaciones de los programas presupuestarios de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo” conforme con lo previsto en el resuelto primero, d) de la citada Resolución por la que se delegan competencias.

No obstante, por razones de economía procesal y simplificación de trámites, puede el Ilmo. Sr. Consejero conocer del presente expediente, avocando las competencias delegadas en aplicación del artículo 17 de la ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Por todo ello, de conformidad con los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados,

RESUELVO

Primero.—Avocar el conocimiento de los actos delegados de reconocimiento de los gastos propios de la Consejería para el expediente de referencia.

Segundo.—Conceder subvención, disponer el gasto y reconocer la obligación a los 28 proyectos pertenecientes a los artesanos relacionados en el Anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 1304.622C.476.000, resultando el importe global de la concesión 12.348,00 euros (doce mil trescientos cuarenta y ocho euros).

Tercero.—Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

Las entidades/personas beneficiarias de ayudas por un importe igual o superior al 20 por ciento del coste total del proyecto o actividad subvencionada autorizan, de forma gratuita y por una sola vez, al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado de Asturias, S.A. y a Televisión del Principado de Asturias, S.A. a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva, de las actividades objeto de subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida al respecto.

Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financie las actividades subvencionadas tan pronto como dicha obtención sea conocida, y en todo caso con anterioridad a su justificación.

Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la citada ley haciendo constancia expresa de la colaboración de la Administración del Principado de Asturias, incluyendo la imagen corporativa institucional que ésta le facilite en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, difundiéndola de forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible.

Tercero.—Denegar la solicitud relacionada en el Anexo II por las razones indicadas en el mismo.

Cuarto.—El Anexo I consta de 2 hojas, comenzando su relación por Acebache Llantonos, C.B. y finalizando con Suárez Parades, Luis, siendo el número total de solicitudes de 28.

Quinto.—El Anexo II consta de 1 hoja, con un único expediente correspondiente a González García, Fernando.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 20 de octubre de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2016-11619.



Anexo I

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

ARTESANOS PARA ASISTENCIA A FERIAS Y CURSOS FUERA DEL ÁMBITO REGIONAL

GRUPO	N.º EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F./C.I.F	PROG./PROY.	INVERSIÓN TOTAL	%	SUBVENCIÓN PROPUESTA
asistencia a ferias nacionales	2016/022295	ACEBACHE LLANTONES CB	E33906025	XIX FERIA DE ARTESANÍA DE SALAMANCA	1.647,33	30%	494,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022294	ACEBACHE LLANTONES CB	E33906025	XX FERIA DE ARTESANÍA DE OURENSE	2.215,60	30%	664,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022296	ALVAREZ ONDINA, GONZALO	010555417G	ARTEYSAN - SANTIAGO DE COMPOSTELA	4.150,12	30%	1.245,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022297	CIMAS CARBAJO, ROSARIO	011405012W	XXIX FERIA DE ARTESANÍA MIMBRE, BARRO Y CUERO (BURGOS)	1.167,51	30%	350,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022307	GONZALEZ GARCIA, FERNANDO	028942896H	MERCADO ECOLÓGICO Y ARTESANAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	518,61	30%	155,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022306	GONZALEZ GARCIA, FERNANDO	028942896H	FERIA DE ARTESANÍA DE BASURTO	686,90	30%	206,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022305	GONZALEZ GARCIA, FERNANDO	028942896H	MERCADO MONTAÑES MALIAÑO	660,20	30%	198,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022312	IGLESIAS VEGA, FLORENTINO	010590219F	LI FERIA INTERNACIONAL DE ALFARERÍA DE SALAMANCA	845,70	30%	253,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022310	IGLESIAS VEGA, FLORENTINO	010590219F	XLV FERIA DE CERÁMICA Y ALFARERÍA POPULAR ZAMORA	826,20	30%	247,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022311	IGLESIAS VEGA, FLORENTINO	010590219F	IV FERIA DE ALFARERÍA DE O BARCO DE VALDEORRAS	579,50	30%	173,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022316	IGLESIAS VEGA, FLORENTINO	010590219F	XXXIV FERIA DE CERÁMICA DE CIUDAD RODRIGO	745,90	30%	223,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022313	IGLESIAS VEGA, FLORENTINO	010590219F	VII FERIA NACIONAL DE ALFAERÍA Y CERÁMICA "NACE"	1.494,10	30%	448,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022302	JARA EPELDE-AGUIRRE, CARLOS DOMINGO	007249849L	FARCAMA - CIUDAD REAL	1.515,20	30%	454,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022301	JARA EPELDE-AGUIRRE, CARLOS DOMINGO	007249849L	XX FERIA DE ARTESANÍA DE OURENSE	2.219,20	30%	665,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022300	JARA EPELDE-AGUIRRE, CARLOS DOMINGO	007249849L	XXIX FERIA DE ARTESANÍA MIMBRE, BARRO Y CUERO (BURGOS)	716,20	30%	214,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022303	JARA EPELDE-AGUIRRE, CARLOS DOMINGO	007249849L	XIX FERIA DE ARTESANÍA DE SALAMANCA	1.863,42	30%	559,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022318	LLUE VIDRIEROS CB	E33674672	XIX FERIA DE ARTESANÍA DE SALAMANCA	1.651,53	30%	495,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022319	LLUE VIDRIEROS CB	E33674672	XX FERIA DE ARTESANÍA DE OURENSE	2.212,90	30%	663,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022317	LLUE VIDRIEROS CB	E33674672	RECONQUISTARTE III MADRID	2.283,55	30%	685,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022330	LOBATO CARBAJO, JOSE RAMON	011381086L	XXIX MUESTRA DE CERÁMICA DE PALENCIA	810,80	30%	243,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022320	LOBATO CARBAJO, JOSE RAMON	011381086L	XXXIII FERIA DE LA TERRISSA I CERÁMICA	943,00	30%	282,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022331	MARTINEZ GARCIA, JOSE JULIO	023223831H	XXVII FERIA NACIONAL DE OFICIOS ARTESANOS DE BURGOS	1.978,60	30%	593,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022333	PRENDES ARTIME, RITA MARIA	010818912B	XLV FERIA DE CERÁMICA Y ALFARERÍA POPULAR ZAMORA	835,50	30%	250,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022336	SANCHEZ GARCIA, ISABEL	011413461X	XLV FERIA DE CERÁMICA Y ALFARERÍA POPULAR ZAMORA	836,70	30%	251,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022337	SANCHEZ PESCADOR, MARIA DE LAS CANDELAS	050183107M	RECONQUISTARTE III MADRID	2.333,30	30%	699,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022334	SANZ FERNANDEZ, VICENTA MARIA	010828403A	XXVII FERIA NACIONAL DE OFICIOS ARTESANOS DE BURGOS	1.979,80	30%	593,00
asistencia a ferias nacionales	2016/022338	SANZ FERNANDEZ, VICENTA MARIA	010828403A	XLV FERIA DE CERÁMICA Y ALFARERÍA POPULAR ZAMORA	831,00	30%	249,00
asistencia a ferias en el extranjero	2016/022339	SUAREZ PARADES, LUIS	009367427X	SALÓN M&O PARÍS	1.595,10	50%	797,00
Total...							12.348,00



Anexo II

SOLICITUDES DENEGADAS.

ARTESANOS PARA ASISTENCIA A FERIAS Y CURSOS FUERA DEL ÁMBITO REGIONAL

N.º EXPTE.	SOLICITANTE	N.I.F./C.I.F.	PROG./PROY.	CAUSA DE NO CONCESIÓN
2016/022309	GONZALEZ GARCIA, FERNANDO	028942896H	MERCADO DE LOS VIII ENCUENTROS ASTURCÁNTABROS	Acción no subvencionable, según la base 2ª de la Resolución de 26 de junio de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras. La duración de la feria solicitada es inferior a 2 días.